

en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.255.270-E	ENRIQUE ALCARAZ LOPEZ	6.073,91 €
24.261.628-D	FABIAN FERNANDEZ RAMOS	6.073,91 €
44.264.910-F	ELIZABETH FERNANDEZ CALVO	6.073,91 €
24.221.845-Q	SANTIAGO CALVO RETAMERO	6.073,91 €
23.797.476-C	DIEGO JOSE MARTIN PEREZ	6.073,91 €
74.630.205-N	ANTONIO JOSE OCON MARTINEZ	6.073,91 €
24.269.306-M	MARIA TERESA CASTRO RODRIGUEZ	6.073,91 €
74.635.645-R	MIGUEL PEREZ CARMONA	6.073,91 €
44.294.921-A	BEGOÑA CASTRO RODRIGUEZ	6.073,91 €
74.634.126-T	FCO. JAVIER ALANIS LOPEZ	6.073,91 €
24.236.136-R	JESUS MARIANO NAVAJAS MARTIN	6.073,91 €
44.293.627-C	JOSE MIGUEL DELGADO HERRERO	6.073,91 €
44.271.560-X	EVA MARIA TOLEDO VERDUGO	6.073,91 €

Granada, 9 de septiembre de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

44.268.738-V	EVA MARIA ARREBOLA MOLINA	6.073,91 €
74.672.892-B	ENRIQUE CARRION CHINCHILLA	6.073,91 €
74.696.824-T	MIGUEL ANGEL GARCIA CARMONA	6.073,91 €
44.262.235-T	MARIA SONIA CARRION BUENO	6.073,91 €
74.672.731-B	JULIO GOMEZ FERNANDEZ	6.073,91 €
24.274.168-Z	INMACULADA GONZALEZ BAENA	6.073,91 €
44.297.564-R	RAQUEL SALCEDO MUÑOZ	6.073,91 €
24.248.076-G	ANGEL PEREZ RODRIGUEZ	6.073,91 €
29.079.450-X	JUAN ANTONIO JIMENEZ VILLAFRANCA	6.073,91 €

Granada, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de septiembre de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 310/02, interpuesto por don Eduardo Campos Aparici ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo Campos Aparici recurso contencioso-administrativo núm. PA 310/2002 contra la Orden de 6 de marzo de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 310/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de septiembre de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3542/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 3542/02 contra la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3542/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 17 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a determinados servicios de transporte sanitario concertados con el Servicio Andaluz de Salud.

Por Orden de 19 de noviembre de 2001, publicada en el BOJA núm. 136, de 24 de noviembre, se actualizaron las condiciones económicas aplicables desde el 1 de enero de 2000 a los servicios de transporte sanitario concertados con el Servicio Andaluz de Salud con un sistema de precios de tarifas.

Teniendo en cuenta la evolución de estos servicios de transporte sanitario concertados por el Organismo, y la de los índices de precios durante el año 2001 y las previsiones para el 2002, se procede a la actualización de sus tarifas máximas y condiciones económicas para los años 2001 y 2002.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Se autoriza la actualización de las tarifas aplicables a los servicios de transporte sanitario concertados con el Servicio Andaluz de Salud, con un sistema de precios basado en tarifas en los porcentajes siguientes, un 3,7% para el año 2001 y un 2% para el año 2002. Quedan excluidos, por tanto, de la aplicación de esta Orden aquellos contratos cuyo precio se hubiera establecido según lo previsto en la Orden de 3 de abril de 1997 (BOJA núm 41, de 8 de abril) por la que se autoriza al Servicio Andaluz de Salud la concertación de la gestión de los servicios complementarios por un sistema de precios distintos al de tarifa.

Artículo 2. Los incrementos establecidos en la presente Orden serán de aplicación a los servicios de transporte sanitario concertados prestados a partir del 1 de enero de 2001 y del 1 de enero de 2002, según corresponda. En las tarifas resultantes de su aplicación se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Artículo 3. Esta actualización se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud según el procedimiento que aparece en el Anexo a esta Orden. La correspondiente al año 2001 tendrá efectos desde el 1 de enero de ese año para los conciertos en esa fecha vigentes y desde la fecha de su formalización para los suscritos con posterioridad. La correspondiente al año 2002 tendrá efectos desde el 1 de enero de este año para los conciertos en esa fecha vigentes y desde la fecha de su formalización para los suscritos con posterioridad.

La actualización de las tarifas de los conciertos suscritos después del 1 de enero de 2002 se hará aplicando sucesivamente los porcentajes de incremento establecidos para los años 2001 y 2002.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA ACTUALIZACION

1. Los titulares de los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud y los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, en virtud de las competencias que tuvieran delegadas, formularán, en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de esta disposición, una Nota Diligencia por cada concierto que haya estado vigente desde el 1 de enero de 2001 y desde el 1 de enero de 2002, respectivamente.

En la misma constarán los precios unitarios de los servicios que la persona o entidad tuviera concertados resultantes de la aplicación de la actualización prevista en esta Orden, y la fecha a partir de la cual deben aplicarse.

2. La Nota Diligencia será notificada a la persona o la entidad concertada, y se le otorgará un plazo de diez días naturales para presentar sus alegaciones.

3. Transcurrido este plazo sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la actualización en los términos propuestos, y se someterá el expediente a la Intervención que corresponda para su fiscalización previa.

4. Si la fiscalización es favorable, se dictará Resolución por el órgano de contratación que corresponda en la que se expresarán los precios unitarios resultantes de las prestaciones o servicios contratados, así como la fecha de aplicación de los mismos.

5. Si la persona o entidad concertada manifestara, dentro del plazo concedido al efecto, su disconformidad con la propuesta notificada, el órgano de contratación trasladará el expediente a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que ésta adopte la Resolución que proceda. El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad concertada, y se comunicará a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

6. Cada órgano de contratación efectuará las liquidaciones correspondientes y tramitará las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital San Agustín de Linares (Jaén), para otorgar Concesión de Dominio Público para la construcción y explotación de las Cafeterías del citado Hospital.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort.